



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** RIN 88/2016.

**ACTOR:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DEL 19 DISTRITO  
ELECTORAL LOCAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL, CON CABECERA EN  
CORDOBA, VERACRUZ.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**

  
**KARLA YANNIN SANTANA MORALES**





Tribunal Electoral de  
Veracruz

## **RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** RIN 88/2016.

**ACTOR:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DEL 19 DISTRITO  
ELECTORAL LOCAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL, CON CABECERA  
EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis  
de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con:

- a) El oficio OPLEV/CG/836/VII/2016, suscrito por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el diecinueve de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual remite original de la notificación realizada al Consejo Distrital responsable, del acuerdo de requerimiento de dieciséis del mismo mes y año;

b) Oficio OPLEV/CD19/411/2016, suscrito por el Secretario del 19 Consejo Distrital de Córdoba, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el siguiente día veinte, con el cual dice remitir, en atención al requerimiento formulado el diecinueve anterior, copias certificadas de diversa documentación que se especifica en el mismo, además anexa un disco DVD+RW, marca Verbatim, que dice "RIN 88/2016, Audio Diputados Córdoba";

c) Oficio OPLEV/CG/841/VII/2016, suscrito por el referido Secretario del Consejo General del citado Organismo Público, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veinte de julio de este año, mediante el cual anexa original de la notificación efectuada al Consejo Distrital responsable, del acuerdo de requerimiento de diecinueve de del mes y año de la fecha;

d) Oficio SFP/635/2016, mediante el cual el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, informa en vía de cumplimiento de requerimiento, la fecha en que el C. Juan Manuel del Castillo González se separó del cargo que ostentaba en esa Secretaría, además, anexa copia de escrito de renuncia del citado ex servidor público;

e) Oficio INE/UTF/DA-L/17538/16, firmado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con el cual da respuesta a la solicitud de información requerida por este órgano jurisdiccional, mismo que fue recibido el veintiuno de julio de la presente anualidad, en el correo secretario\_general@teever.gob.mx, y posteriormente, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el original del referido oficio junto con

CD-R, marca Verbatim con la leyenda "DICTAMEN CAMPAÑA, PROCESO ELECTORAL ORDINARIO VERACRUZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", el veinticinco siguiente;

f) Oficio OPLEV/CD19/412/2016, remitido en alcance al diverso OPLE/CD19/411/2016, por el Secretario del 19 Consejo Distrital de Córdoba, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes el pasado veintiuno del mes y año en curso, con el cual, remite informe sobre el número total de votos reservados y actas circunstanciadas levantadas por los grupos de trabajo en el recuento de votos, y

g) Oficio OPLEV/CD19/412/2016, remitido por el Secretario del 19 Consejo Distrital de Córdoba, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes el mismo veintiuno, en cumplimiento formulado el veintiuno de julio del año en curso, con el que remite cuatro legajos de copias certificadas de la relación de electores en tránsito de las casillas especiales, al cual hace acompañar un CD con la leyenda "Relación de electores en tránsito", así como el concentrado del cómputo final de votación por partido y coalición, después de haber distribuido los votos reservados.

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 370, párrafo primero, 405, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene al Consejo del 19 Distrito Electoral local, con cabecera en Córdoba, Veracruz; al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, **dando cumplimiento** al requerimiento efectuado mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil dieciséis; así mismo al Consejo Distrital referido respecto al acuerdo de requerimiento de veinte del mismo mes y año.

**TERCERO.** Con la documentación de cuenta, para tener un mejor control y consulta de las mismas, se ordena a la Secretaria General de acuerdos **formar** los cuadernos accesorios que correspondan, separando las listas nominales de los demás documentos enviados, quedando en el expediente principal los oficios con los cuales remitió dicha documentación.

**CUARTO.** Se **admite** la demanda del presente recurso de inconformidad presentada por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, así como la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría de la elección a diputado, correspondiente al 19 Distrito Electoral con cabecera en Córdoba, Veracruz,

**QUINTO.** Se tienen por **admitidas las pruebas** documentales del actor, las cuales se tienen por

desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia; con **excepción** de la identificada en el punto 16 del capítulo de pruebas, por considerar innecesaria, dado al requerimiento efectuado al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación por esta autoridad electoral, el pasado diecinueve de julio del año en curso.

Por cuanto hace a las pruebas del tercero interesado, también se admiten las documentales que señala.

**NOTIFÍQUESE** por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

